CARTA DE ACEPTACION N° 0821-2023

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-026-2023

Entre los suscritos a saber **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación Departamental, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena, entidad territorial con NIT. No. 800.103.920-6, delegada mediante Decreto 061 del 2020, para adelantar las etapas precontractuales, contractual y post contractual, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **PI DELTA PHI INGENIERIA S.A.S**. identificado con NIT N° 900.351.380-4 representada legalmente por **JULAINE ANDREA AVILEZ DE LA HOZ** cedula de ciudadanía 1.045.716.604 y en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO: "ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".		
DATOS DEL CONTRATISTA:		
PI DELTA PHI INGENIERIA S.A.S., con NIT. 900.351.380-4 **Dirección:** Calle 77B No. 57 – 161 Oficina 210 **electrónico:** ingenieriapideltaphi@gmail.com		La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública N°. **MC-026-2023** y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN:		
En cumplimiento del anterior objeto contractual, el oferente se obligará a: realizar la adecuación y reparación de las instalaciones de la agencia pública de gestión y colocación de empleo del Departamento del Magdalena. Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.1	PINTURA Y REPARACION MUROS EXTERIORES FACHADA	M2
1.2	PINTURA Y REPARACION MUROS Y TECHO INTERIOR	M2
1.3	PINTURA VENTANAS	M2
1.4	PINTURA Y REPARACION PUERTA PRINCIPAL	M2
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS LED	UND
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANAS SIMILAR A LAS EXISTENTES INCLUYE PINTURA	UND
1.7	LIMPIEZA Y PULIDA MESON EN MARMOL EXISTENTE	M2
1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISION METALICA	M2
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS	UND

Cumplir con la entrega del material contratado, dentro del plazo de ejecución, asegurándose de entregar los elementos adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo con las condiciones técnicas.

Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados en el tiempo estipulado.

Asumir los costos del transporte requerido para la entrega de los elementos objeto del presente contrato.

Mantener los precios de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.

Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Proporcionar la garantía legal de cada uno de los elementos, de conformidad con lo contemplado en el Titulo 111, Capítulo 1, artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto General del Consumidor".

Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.

Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.

Valor del Contrato: de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($13.600.000) M/CTE** impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el cargo al presupuesto del Departamento del Magdalena de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda Departamental

Forma de Pago: El departamento del Magdalena realizará UN PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato una vez recibido a satisfacción la totalidad de los elementos, los pagos se realizarán dentro de treinta (30) días siguientesa la radicación de la factura y/o cuenta de cobro. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

Para el pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social,esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago delos impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por elPROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna

por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constituciónde la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Plazo de Ejecución: El plazo del contrato será de **DIEZ (10) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**, este plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Lugar de Ejecución del contrato y/o prestación del servicio: El contrato a suscribir será ejecutado en el Distrito de Santa Marta.

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como anticipo	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	

Devolución del pago anticipado.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como pago anticipado	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	**X**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	**X**
Estabilidad y calidad de la obra.	Deberá ser equivalente al 10%del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) años más.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	**X**
calidad del servicio:	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (6) meses más.	**X**
RCE	***Revisar el artículo 2.2.1.2.3.1.17.***		

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del DEPARTAMENTO:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

Del CONTRATISTA:

a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
c) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
e) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
f) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
g) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
h) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
i) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

j) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
k) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
l) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
m) Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
n) Comunicar a la Secretaria de Hacienda Departamental el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos por los servicios contratados y en la forma en que se hubieran pactado en el contrato a celebrar.
o) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
541	**04 de mayo de 2023**	**84.000.000**	**$13.600.000**

DATOS DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO

Nombre Supervisor: VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIZ	**Cargo:** Secretaria de Desarrollo Economico.
	Correo Electrónico: Secretrariadedesarrollo@magdalena.gov.co